PERSONERÍA DE LA MERCED CALDAS

EL SUSCRITO PERSONERO DE LA MERCED, CALDAS

CERTIFICA:

Que de conformidad con los estudios previos suscritos, se requiere de Persona Natural, con título profesional en Derecho, y experiencia en sustanciación de procesos disciplinarios, que brinde apoyo y fortalezca profesionalmente a la Personería Municipal.

Que, revisada la planta de empleos de La Personería de La Merced, Caldas, no existe personal que pueda desarrollar las actividades para las cuales se requiere contratar la prestación del servicio o existiendo no es suficiente.

Que en cumplimiento de lo señalado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y los requisitos exigidos en el estudio previo realizado y una vez revisada, por parte de este Despacho, la propuesta y la hoja de vida presentada por NIDIA KATHERINE OVIEDO GAITÁN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.560.421 de Ibagué, se verificó que cumple con el perfil requerido, por lo que por su formación y experiencia es la persona idónea para ejecutar las actividades que den cumplimiento al objeto del contrato "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO EXTERNO, AL DESPACHO DEL PERSONERO, EN MATERIA JURÍDICA, DISCIPLINARIA Y VIGILANCIA ADMINISTRATIVA A CARGO DE LA ENTIDAD."

La presente certificación se expide en La Merced, Caldas, el 16 de enero de 2026.

ARLEX MAURICIO MONTOYA LARGO
Personero Municipal